JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00084-00
Demandante: GUSTAVO MENDOZA JAIMES
Demandado: DIANA PATRICIA ACEVEDO GALVIS
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Embargado el establecimiento de comercial denominado MERCASEO DIANA, ubicada en la calle 7ª Nº 5-11, por parte de la Cámara de Comercio, se procede a decretar el secuestro del mismo, para tal efecto en uso de las facultades contenidas en el artículo 37 del C.G.P, se dispone comisionar al Inspector (a) de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia, para ello deberá a proceder a designar secuestre, quien deberá posesionarse con las advertencias de ley, además de fijar los honorarios en cumplimiento del acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo superior de la Judicatura. Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

Se le informa a la apoderada demandante que el oficio de embargo No 0359 que da cumplimiento al auto de fecha 21 junio del corriente año, fue enviado a la oficina respectiva, envíese por secretaria lo solicitado por la memorialista.

NOTIFIQUESE

La jueza,

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49d9c5468772f6f041ac77ec036276ad3022d970133cca7f3d3abdeb9b984a6b

Documento generado en 16/07/2021 07:55:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica